



**Bruselas, 17 de octubre de 2017  
(OR. en)**

**13319/17**

**COSI 228  
JAI 925**

## **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 12 de octubre de 2017

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 12650/17

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la revisión intermedia de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020  
- Conclusiones del Consejo (12 de octubre de 2017)

---

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la revisión intermedia de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3564 celebrada el 12 de octubre de 2017.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA REVISIÓN INTERMEDIA DE LA  
ESTRATEGIA RENOVADA DE SEGURIDAD INTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA  
2015-2020**

HACIENDO REFERENCIA a las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020<sup>1</sup>, que disponen una revisión intermedia de la Estrategia renovada, en estrecha cooperación con la Comisión y, en su caso, con la participación de otros actores pertinentes como el Servicio Europeo de Acción Exterior y las agencias de Justicia y Asuntos de Interior (JAI),

TENIENDO EN CUENTA las prioridades señaladas en las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020 y AFIRMANDO la continua importancia de los esfuerzos conjuntos de la UE en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia,

OBSERVANDO que, además de las prioridades y medidas ya señaladas, los crecientes retos futuros requieren atención renovada con el fin de incrementar la capacidad de las fuerzas o cuerpos de seguridad para prevenir e investigar la delincuencia transfronteriza y procesar a sus autores,

RECONOCIENDO la importancia de la vinculación entre seguridad interior y exterior que se destaca en la Agenda Europea de Seguridad<sup>2</sup>, la Estrategia Global de la UE<sup>3</sup> y las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores sobre la lucha contra el terrorismo<sup>4</sup> y, por tanto, INSTANDO a un compromiso preventivo permanente con terceros países, especialmente los Balcanes Occidentales, Turquía, la región de Oriente Próximo y el Norte de África y los países de la Asociación Oriental, con el fin de tratar las causas profundas de las cuestiones de seguridad y aprovechar al máximo el valor añadido de los diálogos en curso en materia de lucha antiterrorista y de seguridad con terceros países, así como el trabajo de los expertos en estos dos ámbitos,

---

1 9798/15

2 COM(2015) 185

3 <https://europa.eu/globalstrategy/en/global-strategy-foreign-and-security-policy-european-union>

4 10384/17

RECONOCIENDO que los atentados terroristas que ha sufrido Europa en los dos últimos años ponen de manifiesto que el terrorismo no solo constituye una amenaza para las vidas de nuestros ciudadanos, sino también un ataque a los valores europeos fundamentales y al respeto de los derechos humanos,

SUBRAYANDO que proteger la seguridad de los ciudadanos es la principal labor de nuestros gobiernos y DESTACANDO que Internet no debería ser un espacio en el que delincuentes y terroristas se sientan a salvo para perpetrar delitos fuera del alcance de la ley,

TOMANDO NOTA DE los resultados de la evaluación global de la política de seguridad de la UE, efectuada por la Comisión, que refleja las tres prioridades de la Agenda Europea de Seguridad y la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020 y ABORDANDO las preocupaciones que se reflejan en la evaluación global en relación con la falta de aplicación plena y efectiva, lo que podría limitar los efectos positivos de los instrumentos en vigor, en particular en lo que se refiere:

- a las lagunas en el uso de las bases de datos y los sistemas de información de la UE y en el intercambio de información,
- a la necesidad de una respuesta global en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, combinando un marco de penalización con medidas de prevención de la radicalización y una mayor eficiencia en el intercambio de información sobre delitos terroristas,
- al aprovechamiento al máximo de los procedimientos de investigación financiera en la lucha contra la financiación del terrorismo,
- al margen para ulteriores mejoras en relación con el blanqueo de capitales, la recuperación de activos y la delincuencia financiera,
- a la acción de la UE en el ámbito de la delincuencia organizada, que necesita un planteamiento horizontal y exhaustivo, más que una dirección separadora centrada en tipos específicos de delitos,
- al refuerzo de la lucha contra la ciberdelincuencia, especialmente en términos de acceso transfronterizo a las pruebas, cooperación con los agentes privados, una imagen de inteligencia en materia delictiva más completa sobre las amenazas y una mayor coordinación entre todos los agentes pertinentes,

REAFIRMANDO el papel fundamental del Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI) en el refuerzo de la cooperación operativa entre las autoridades de los Estados miembros y en el desarrollo, la ejecución y la supervisión de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020, como se subraya en la nota sobre el futuro papel del COSI<sup>5</sup>,

DESTACANDO el importante papel del ciclo de actuación de la UE para la lucha contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional en el refuerzo de la cooperación operativa, y su considerable contribución a la aplicación de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE 2015-2020, así como a la garantía de un planteamiento anticipatorio y orientado a la inteligencia criminal a este respecto,

SUBRAYANDO la necesidad de respetar y promover los derechos, las libertades y los principios que figuran en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea dentro de la UE y todo el trabajo realizado en la creación y el mantenimiento del espacio de libertad, seguridad y justicia,

HACIENDO HINCAPIÉ en la importancia crucial de lograr un equilibrio adecuado entre los requisitos de la política de seguridad interior de la UE y la necesidad de garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales, como los relacionados con la intimidad, la protección de datos de carácter personal o la confidencialidad de las comunicaciones, y los principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad,

TOMANDO NOTA de las contribuciones del Parlamento Europeo a la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE que refleja un programa compartido por el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo,

---

<sup>5</sup> 8900/17

## EL CONSEJO

TOMA NOTA de la Comunicación de la Comisión sobre la Unión de la Seguridad<sup>6</sup>, que hace un llamamiento a que se posibiliten herramientas jurídicas y prácticas que permitan que las fuerzas o cuerpos de seguridad nacionales de los Estados miembros trabajen juntos para abordar los retos comunes relacionados con las lagunas persistentes, la fragmentación y las limitaciones operativas de las herramientas de intercambio de información vigentes, con el fin de que las estructuras de cooperación sean lo más eficaces posible, y de garantizar que la legislación europea destinada a la lucha contra las actividades de terroristas y delincuentes esté actualizada y sea sólida,

DESTACA las Conclusiones del Consejo sobre las vías para mejorar el intercambio de información y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE<sup>7</sup> y RESALTA la necesidad de lograr una mayor simplificación, coherencia, eficacia y atención a las necesidades operativas para facilitar el acceso de las fuerzas o cuerpos de seguridad a diversas bases de datos en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior,

TIENE EN CUENTA las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020, que instan a la coherencia con la Comunicación conjunta de la Comisión y la Alta Representante sobre la lucha contra las amenazas híbridas<sup>8</sup> y destaca que debería seguirse un planteamiento ágil y flexible, basado en los servicios de inteligencia, lo que permitiría a la Unión Europea reaccionar de forma global y coordinada ante las amenazas emergentes, incluidas las amenazas híbridas,

CONSIDERA de importancia impulsar un planteamiento más analítico y simplificado de la programación y la información al aplicar la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020,

---

<sup>6</sup> COM(2016) 230 final, de 20 de abril de 2016

<sup>7</sup> 10151/17

<sup>8</sup> JOIN(2016) 18 final, de 6 de abril de 2016

IDENTIFICA los ámbitos prioritarios siguientes como merecedores de una acción coordinada firme en la lucha contra el terrorismo, impidiendo y combatiendo la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, que se han señalado como prioridades en las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020:

- el intercambio de información y la interoperabilidad entre varias bases de datos en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior, incluida la simplificación de los procedimientos de acceso para las fuerzas o cuerpos de seguridad u otras autoridades nacionales competentes, como elementos cruciales para luchar con eficacia contra el terrorismo y la delincuencia organizada,
- el refuerzo de la lucha contra la ciberdelincuencia mediante un análisis periódico de la situación en términos de amenazas, así como de la naturaleza cambiante de los delitos favorecidos por el ciberespacio, y la adaptación de las herramientas de actuación en consecuencia, centrándose en la prevención y en la cooperación operativa mejorada,
- la garantía de disponer de instrumentos de investigación eficaces, que correspondan a la era digital y respondan a los retos en constante evolución del gobierno de Internet, en particular:
  - garantizar el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas mediante las competencias en materia de investigación en línea adecuadas,
  - tratar el papel del cifrado en las investigaciones criminales y potenciar la cooperación conexa entre las fuerzas o cuerpos de seguridad, incluido con socios de confianza de fuera de la UE, para abordar los retos actuales relacionados con el abuso de los servicios de cifrado de extremo a extremo y garantizar un planteamiento coherente al colaborar con prestadores de servicios y fabricantes de dispositivos,
  - garantizar, a reserva de las salvaguardias adecuadas, la disponibilidad de los datos; y que los Estados miembros puedan acceder a dichos datos con fines de investigación, sujeto a una supervisión efectiva,

- seguir mejorando la lucha contra la delincuencia financiera, el blanqueo de capitales y facilitar la recuperación de activos, apoyando una cooperación práctica efectiva entre Estados miembros, y animando a la colaboración entre los Estados miembros y el sector privado,
- tratar las cuestiones planteadas por la radicalización, inclusive la radicalización en línea,
- incrementar la resiliencia de la UE en ámbitos como el de la protección de los espacios públicos,
- seguir reforzando los vínculos entre las políticas de seguridad interior y exterior con el fin de avanzar en pro de la aplicación de la Estrategia Global y de una Unión de la Seguridad eficaz y verdadera, en particular estrechando la cooperación con terceros países, especialmente los Balcanes Occidentales, Turquía, la región de Oriente Próximo y el Norte de África y los países de la Asociación Oriental por lo que se refiere a nuestras preocupaciones comunes en materia de seguridad y a la mejora del intercambio de información con dichos países. Dicha cooperación abarcaría la lucha contra el terrorismo y la prevención de la propagación del extremismo violento y la radicalización; la lucha contra la delincuencia transnacional grave y organizada, incluido la trata ilícita de migrantes y el tráfico de personas, armas y mercancías, así como la lucha contra la ciberdelincuencia y las amenazas híbridas,

#### PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS:

- que se coordinen estrechamente entre los Estados miembros que ostenten la Presidencia del Consejo de la UE y elaboren un programa tripartito conjunto sobre la Estrategia Interior de Seguridad,
- que aseguren una correcta aplicación de los instrumentos legislativos y las políticas previstas y en vigor para lograr los objetivos de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea, en estrecha cooperación con la Comisión y, cuando proceda, con las Agencias de Justicia y Asuntos de Interior (JAI),

## ENCARGA AL COSI:

- que trabaje estrechamente con el Comité Político y de Seguridad, el Comité de Coordinación en el ámbito de la Cooperación Policial y Judicial en Materia Penal y demás comités y grupos de trabajo pertinentes del Consejo en la ejecución y supervisión de los resultados relativos a las prioridades de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE,
- que dé recomendaciones y orientación sobre las acciones que deban emprenderse en relación con asuntos concretos encargando a grupos de trabajo que preparen o realicen un seguimiento de cuestiones que deban estudiarse en el COSI durante la ejecución de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE y que faciliten al COSI más opciones de consideración,
- que supervisen el documento de aplicación conjunto de las Presidencias saliente y entrante, con una estructura basada en prioridades, sobre la planificación y la aplicación de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE.

---